



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SECRETARÍA GENERAL

La Excm.a. señora alcaldesa del Ayuntamiento de Burgos, con fecha 20 de febrero de 2025, dictó el decreto número 2025001886, que transcrito literalmente dice así:

Decreto de Alcaldía sobre modificación en la delegación de la Concejalía de Turismo.

De conformidad con el artículo 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el alcalde podrá delegar mediante decreto sus competencias «en la Junta de Gobierno Local, en sus miembros, en los demás concejales y, en su caso, en los coordinadores generales, directores generales u órganos similares, con excepción de las señaladas en los párrafos b), e), h) y j) (del apartado 4), así como la de convocar y presidir la Junta de Gobierno Local, decidir los empates con voto de calidad y la de dictar bandos. Las atribuciones previstas en los párrafos c) y k) (de dicho apartado) sólo serán delegables en la Junta de Gobierno Local». Asimismo, el artículo 18.1 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ayuntamiento de Burgos, aprobado definitivamente por acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2012 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos del 12 de noviembre de 2012, establece que el alcalde puede delegar con carácter genérico en los concejales miembros del equipo de gobierno, el ejercicio de las atribuciones propias que resulten delegables de acuerdo con la ley, pudiendo referirse a una o varias áreas o materias determinadas y abarcar tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general.

Dicha delegación de competencias se llevó a cabo mediante decreto de Alcaldía número 2023006683, el cual fue objeto de sucesivas modificaciones realizadas mediante los decretos de Alcaldía números 2023006743, 2023006901 y 2024015751.

Visto todo lo anterior, en ejercicio de las facultades atribuidas a esta Alcaldía, resuelvo:

*Primero.* – Modificar la delegación de la Concejalía de «Turismo», la cual se delega mediante la firma del presente decreto en el corporativo D. Carlos Niño Pérez, quien sustituye a D.<sup>a</sup> Andrea Ballesteros Palacios.

*Segundo.* – Del presente decreto se dará cuenta al Pleno de la corporación municipal en la primera sesión ordinaria que celebre. Asimismo, se notificará personalmente a las personas designadas, se comunicará a todos los servicios y secciones municipales y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su plena efectividad desde el mismo día de su firma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

A 25 de febrero de 2025.

Al alcaldesa,  
Cristina Ayala Santamaría